OTROSÍ MODIFICATORIO No.01
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.271 DE 2024

OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS CON LA FINALIDAD DE INTERVENIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE LA 40 DE PEREIRA, ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MUJERES LA BADEA DOSQUEBRADAS A CARGO DEL INPEC QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA"**

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA**

CONTRATISTA: **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

VALOR: **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)**

PLAZO: **DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 202**

Entre los suscritos a saber: **JOHN FREDY MONTES VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.18.611.763, expedida en Belén de Umbría (Risaralda), en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Belén de Umbría, Risaralda, de conformidad con el formulario E-27 emitido el 01 de noviembre de 2023 por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Acta de Posesión suscrita el 31 de diciembre de 2023 en la Notaría Única del Círculo de Belén de Umbría Risaralda, competente para celebrar contratos de acuerdo con el literal b, numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO; y de otra, el **INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO**, identificado con NIT No.800215546-5 Representado Legalmente por **MAURICIO ANDRES ERASO ROSERO** identificado con cédula de ciudadanía No.13.067.386, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA; se realiza el otrosí modificatorio No.01 del convenio interadministrativo No.271 de 2024, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Belén de Umbría tiene suscrito el convenio interadministrativo No.271 de 2024 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS CON LA FINALIDAD DE INTERVENIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE LA 40 DE PEREIRA, ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MUJERES LA BADEA DOSQUEBRADAS A CARGO DEL INPEC QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA",** el cual inició ejecución el 28 de noviembre de 2024.

2) Que el 30 de diciembre de 2024, se recibió solicitud por parte del profesional **JUAN DAVID POZOS RUÍZ** en su calidad de Secretario de Gobierno del Municipio de Belén de Umbría, en la

cual manifiesta que**,** con el fin de garantizar la ejecución de las obligaciones del convenio interadministrativo, específicamente en lo que corresponde a las obligaciones del Municipio de Belén de Umbría, ello en la transferencia de recursos para el pago de los sobresueldos a los funcionarios del INPEC de los establecimientos carcelarios: **CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC ANSERMA CALDAS** por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)** de igual forma con destino al **CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MUJERES LA BADEA DOSQUEBRADAS** por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)** y al **CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA 40** por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)**.

En el mismo sentido, dentro de las obligaciones del Municipio de Belén de Umbría, se encuentra la realización de los contratos derivados para la adquisición y suministro de los elementos expresados en las obligaciones específicas por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000)**, los cuales a la fecha no se han realizado en razón de la imposibilidad de la consecución de cotizaciones para la realización de la selección abreviada de menor cuantía, en aras de dra cumplimeito de las obligaciones convencionales.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita una prórroga del convenio interadministrativo No.271 de 2024 por tres (03) meses.

3) Que es necesario la modificación de la cláusula quinta, prorrogando el convenio interadministrativo No.271 de 2024 por tres (03) meses, esto es, hasta el 30 de marzo de 2025.

4) Que dado que es menester modificar el convenio interadministrativo No.271 de 2024 suscrito entre el MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA y el **INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO**, se solicitó aprobación escrita al CONTRATISTA para realizar otrosí modificatorio – prórroga - al convenio, autorización que fue allegada mediante escrito el 30 de diciembre de 2024.

5) Que la necesidad del servicio persiste en cuanto el objeto contractual determinado, realizando los cambios únicamente en la cláusula quinta sin que en las demás cláusulas tengan modificación alguna.

Que en los términos referidos se requiere el presente otrosí modificatorio en cumplimiento de las obligaciones del municipio y de las necesidades institucionales y de cumplimiento del marco normativo. Se celebra el presente acuerdo adicional al inicialmente pactado, conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015:

PRIMERO: Modificar la cláusula quinta de la siguiente forma:

QUINTA. - PLAZO: Con el propósito de garantizar la actividad contractual el plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de marzo de 2025.

SEGUNDO: Las demás cláusulas del convenio interadministrativo quedarán como se suscribieron inicialmente.

Para constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

JOHN FREDY MONTES VELÁSQUEZ
Alcalde Municipal

MAURICIO ANDRES ERASO ROSERO
Director
INPEC Pereira
Contratista

Elaboró:

LUIS ESTEBAN RAMÍREZ GUAPACHA
Asesor Jurídico Contractual